



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1908 Inspección, vigilancia y control
Versión 0 del 14-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 14-Noviembre-2020
Tipo de proyecto Desarrollo y fortalecimiento institucional
Etapa del proyecto Preinversión - Idea
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 26-Agosto-2020
Descripción iniciativa Presupuestos Participativos
Observaciones iniciativa

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Programa General 57 Gestión Pública Local

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Gobierno
Componente inflexible 45% - Inspección, vigilancia y control

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Se requiere dar trámite a los requerimientos de los ciudadanos para poder descongestionar las actuaciones policivas, que, por volumen de demanda, se han visto congestionadas con el tiempo. Para ello es preciso contar con el recurso profesional y logístico necesario que permita llevar a cabo las actuaciones pertinentes al interior de la Alcaldía, como en territorio.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Habitantes de la localidad de Puente Aranda.	231.090	Ppuente Aranda

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente 1: Inspección, vigilancia y control

A través de este componente se pretende continuar con los procesos de inspección, vigilancia y control frente al cumplimiento de las normas de emergencia sanitaria, control policivo, régimen de obras y urbanismo, espacio público, establecimientos de comercio, registro de propiedad horizontal, parqueaderos, vendedores, entre otros.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Garantizar el control urbanístico en el marco del cumplimiento de las normas de uso del suelo, mediante la prevención y corrección de infracciones.

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, en relación con espacio público, establecimientos de comercio e infracciones en régimen de obras y urbanismo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1908 Inspección, vigilancia y control
Versión	0 del 14-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN	

6. METAS					
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)					
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)					
1	Realizar	4.00	Acciones	De inspección, vigilancia y control.	

9. COMPONENTES						
Descripción	Presupuesto					MILLONES DE PESOS DE 2021
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
lvc	0	341	0	0	0	341

10. FLUJO FINANCIERO			
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021			HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4
Ejecutado Planes anteriores	2021	Total Proyecto	
\$0	\$341	\$341	

11. POBLACION OBJETIVO					
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA	
Código Descripción localización	
16 Puente Aranda	
Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO		
Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

16. OBSERVACIONES
Ninguna

17. GERENCIA DEL PROYECTO	
Nombre	Carla Fernández
Area	Planeación
Cargo	Profesional Planeación
Correo	carla.fernandez@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	3648460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD	
ASPECTOS A REVISAR:	
¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	NO
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	NO
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	NO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1908 Inspección, vigilancia y control
Versión 0 del 14-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN

ASPECTOS A REVISAR:

¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? NO
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? NO

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? NO

Sustentación:

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre
Area
Cargo
Correo
Teléfono
Fecha del concepto

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Puente Aranda
NOMBRE DEL PROYECTO	Inspección, vigilancia y control
CÓDIGO DEL PROYECTO	1908
COMPONENTES	Inspección, vigilancia y control

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Puente Aranda.
PROPÓSITO	Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
PROGRAMA	Gestión pública local
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Se requiere dar trámite a los requerimientos de los ciudadanos para poder descongestionar las actuaciones policivas, que, por volumen de demanda, se han visto congestionadas con el tiempo. Para ello es preciso contar con el recurso profesional y logístico necesario que permita llevar a cabo las actuaciones pertinentes al interior de la Alcaldía, como en territorio.

El Acuerdo local No. 002 del Nueve (9) de Octubre de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021 – 2024 “Un nuevo contratos Social y Ambiental para Puente Aranda” en el propósito 5. Construir Bogotá – Región con Gobierno

Abierto, transparente y Ciudadanía Consciente, establece dentro de sus objetivos “1. Garantizar el recurso humano y logístico en la alcaldía local para la adecuada prestación del servicio a los habitantes de Puente Aranda. 2. Garantizar el control urbanístico en el marco del cumplimiento de las normas de uso del suelo, mediante la prevención y corrección de infracciones”. De igual manera se establece como una de las estrategias para el logro de dichos objetivos: “...6. Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, en relación con espacio público, establecimientos de comercio e infracciones en el régimen de obras y urbanismo”.

De acuerdo con lo antes expuesto, a través del presente proyecto se pretende que el área gestión policiva y jurídica cuente con el recurso humano necesario para apoyar la asesoría jurídica, de obras y las inspecciones de policía en el desarrollo y trámite de las diferentes actuaciones administrativas que se adelantan en temas como establecimientos de comercio, control de espacio público, registro de propiedad horizontal, régimen de obras y urbanismo, entre otros temas.

Es importante anotar que dentro de los objetivos del sector Gobierno asociados a los recursos locales para atender los problemas de la ciudad en los temas de gobernabilidad local, está clasificada como una de las problemáticas el alto volumen de procesos de actuaciones administrativas y de policía en las Alcaldías Locales (**FUENTE:** “Criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos de inversión 2021 – 2024, sector Gobierno”).

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Habitantes de la localidad de Puente Aranda.

b. Cuantificación del universo

231.090 personas según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - Censo 2018.

c. Localización del universo

Alcaldía Local de Puente Aranda

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Inspección, vigilancia y control.

Escriba aquí el concepto al cual hace referenciá la línea de inversión:

- Inspección, vigilancia y control.

6. OBJETIVOS**OBJETIVOS**

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Garantizar el control urbanístico en el marco del cumplimiento de las normas de uso del suelo, mediante la prevención y corrección de infracciones.

Objetivos Específicos

Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, en relación con espacio público, establecimientos de comercio e infracciones en régimen de obras y urbanismo.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	Acciones	De inspección, vigilancia y control.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:**Componente: Inspección, vigilancia y control**

A través de este componente se pretende continuar con los procesos de inspección, vigilancia y control frente al cumplimiento de las normas de emergencia sanitaria, control policivo, régimen de obras y urbanismo, espacio público, establecimientos de comercio, registro de propiedad horizontal, parqueaderos, vendedores, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

- Contratación del talento humano para la inspección, vigilancia y control del espacio público local.

Tiempo de ejecución: 2021 - 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Habitantes de la localidad de Puente Aranda	231.090	231.090	231.090	231.090

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Todos los habitantes de la localidad que demanden acciones, atención y medidas por parte de la administración local.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes	Todos los barrios	Todo espacio que demanda intervención por parte de la Alcaldía local en lo relacionado a obras, espacio público, establecimientos de comercio, propiedad horizontal, parqueaderos, vendedores, entre otros.
2022	Muzú		
2023	Puente Aranda San Rafael		
2024	Zona Industrial		

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES**a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

- Acuerdo 767 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
- Decreto 1421 de 1993. Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital.

- Decreto 190 del 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 que hablan sobre el Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad de Bogotá.
 - Decreto 327 del 2004. Por el cual se reglamenta el tratamiento de desarrollo urbanístico en el Distrito Capital.
 - Ley 1801 del 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 - Acuerdo 002 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Puente Aranda 2021-2024. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Puente Aranda.
- b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**
- Policía metropolitana de Bogotá.
 - Curadurías urbanas.
 - Profesionales de la Oficina Jurídica y Oficina de obras de la Alcaldía Local.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Prestación de servicios apoyo a la gestión	\$341.241.000	\$377.000.000	\$409.000.000	\$446.000.000
		SUBTOTAL	\$341.241.000	\$377.000.000	\$409.000.000	\$446.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$341.241.000	\$377.000.000	\$409.000.000	\$446.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$341.241.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, en relación con espacio público, establecimientos de comercio e infracciones en régimen de obras y urbanismo.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Atender de manera oportuna los requerimientos por parte de la ciudadanía relacionados con la gestión policía de la entidad, dando respuesta clara a los mismos.
- De igual forma, se atenderán las acciones requeridas en territorio relacionadas con control urbanístico, establecimientos de comercio, espacio público, propiedad horizontal, vendedor informal, entre otros, con el fin de mejorar la convivencia y la seguridad en la localidad.

Resultados:

- 4 acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

14/11/2020: INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(28/01/2021): Se actualiza la DTS ajustando el problema o necesidad que se quiere satisfacer con el desarrollo del proyecto. **Jorge Hernán Chaves Cruz, Profesional Especializado Oficina de Planeación Local.**

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Carla Fernández

Cargo: Profesional de Planeación

Teléfono Oficina: 3648460

Fecha de elaboración: 11/11/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica ¿La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital. El mismo Decreto establece la organización de dos grupos de trabajo en la Alcaldías Locales así: Área de Gestión Policiva Jurídica y Área de Gestión del Desarrollo Local, la cual tiene entre sus funciones lo contemplado en el literal a) del Artículo 13: Analizar y priorizar las políticas públicas, planes, programas y proyectos distritales que impactan el territorio y pretenden el desarrollo y fortalecimiento local en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación. El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 ¿ 2024, ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene por objetivo es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: En el Plan de Desarrollo *¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿*, se encuentra el propósito *¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿* cuya definición es *¿Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región.¿* El Acuerdo Local 002 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 *¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA¿*, cuyo propósito es *¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿* y su objetivo general es *¿Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y eficaz, permitiendo ofrecer una adecuada prestación del servicio a los habitantes de la localidad.¿* El Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 cuenta con el proyecto de inversión Inspección, vigilancia y control, cuyo propósito es *¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿* El objetivo general del proyecto es *¿Garantizar el control urbanístico en el marco del cumplimiento de las normas de uso del suelo, mediante la prevención y corrección de infracciones¿*, en el ejercicio del manejo eficaz de los recursos públicos. El objetivo específico del proyecto 1908 es: 1. Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, en relación con espacio público, establecimientos de comercio e infracciones en régimen de obras y urbanismo.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1908: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL cuyo objeto es Garantizar el control urbanístico en el marco del cumplimiento de las normas de uso del suelo, mediante la prevención y corrección de infraccionesnull

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Que en desarrollo de las tareas y responsabilidades de los grupos de la Alcaldía Local de Puente Aranda y adicionalmente en el desarrollo de la gestión del Fondo de Desarrollo Local se requiere que la Alcaldía Local contrate los bienes y servicios contemplados en el plan de compras 2016 - 2020, Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia las políticas, objetivos, programas en el ámbito local, mediante Resolución No. 411 de 30 de Septiembre de 2016 de la Secretaria Distrital de Gobierno, fueron organizados dos grupos de trabajo en las Alcaldías Locales así: Área de Gestión Policiva Jurídica y Área Gestión del

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Desarrollo Local correspondiéndole a ésta primera, adelantar procesos Normativos y Jurídicos que la Alcaldía Local desarrolla lo cual genera la necesidad de contar con un técnico idóneo suficiente para agilizar la atención, trámite, gestión, trámite administrativo de cada una de las quejas y expedientes adelantados por cada una de la oficinas de Gestión policiva y jurídica de la Alcaldía Local de Puente Aranda, y que versan sobre infracciones al régimen de obras y urbanismo, amenazadas de ruina, uso del suelo, ocupación y restitución del espacio público y de bienes de uso público establecimientos de comercio, industriales y de servicios, y de normas de derecho policivo que sean competencia de la Alcaldía Local y le sean asignados. Que en desarrollo de estas tareas y responsabilidades en el Área de Gestión Policiva y Jurídica se ha generado que día a día se demanden mayores y mejores servicios por parte de la comunidad y de usuarios internos como las necesidades que surgen con la entrada en vigencia del código administrativo y contencioso administrativo, y a efectos practicar, impulsar, y proyectar los fallos o decisiones que se deban legalmente proferir dentro de las actuaciones administrativas. Por lo tanto, es necesario que la Alcaldía Local contrate los servicios contemplados en el plan de compras 2021, relacionados, entre otros, con contratación de UN (01) TECNICO que apoye la ejecución de las acciones requeridas y que se deriven de la Ley 675 de 2001, lo anterior de acuerdo con el objetivo específico del proyecto 1908 mencionado y considerando que en la planta de personal asignada a la Alcaldía Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta suficiente que permita realizar dicha actividad. Que la secretaria de gobierno adelanta un proceso de depuración de las actuaciones administrativas que se adelantan en materia de obras y urbanismo, Ley 232 y Espacio Público en las alcaldías locales, y como meta se tiene para el 2019 archivar el 100% de las mismas, es así, como en la Alcaldía Local de Puente Aranda actualmente se cuenta con 1108 actuaciones activas desde el año 1996 hasta el 2017, 1049 actuaciones activas de Ley 232 desde el año 1996 hasta el 2017 y 318 de Espacio Público desde el año 1996 hasta 2017. De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...null.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, se obliga a la conformación de equipos que permitan que de manera oportuna y con calidad se responda a dichas exigencias y teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contratar UN (01) TECNICO que fortalezcan la gestión.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA EN EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO Y ÁREA GESTIÓN POLICIVA EN MATERIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

2.2. ESPECIFICACIONES

Número de personas solicitadas: UNA (01) PERSONA con el perfil requerido.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$18,000,000 (Dieciocho Millones Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$21,000,000 (Veintiuno Millones Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1908: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios como apoyo en el Área de Gestión Políciva y Jurídica en las diferentes actividades que se derivan del proceso de gestión de la Coordinación, de acuerdo con los estudios previos	002-2018	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	2.500.000,00	27.500.000,00
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como Técnico en el Área de Gestión Políciva y Jurídica para que apoye las actividades de Inspecciones, Obras y Espacio Público, de acuerdo a los estudios previos	052-2018	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	2.500.000,00	27.500.000,00
El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo a las diferentes labores operativas y administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos	061-2018	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	2.500.000,00	27.500.000,00
PROMEDIO				2.500.000,00	27.500.000,00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	<p>EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: TÉCNICO; PROFESION(ES): TÉCNICO LABORAL, TECNICO PROFESIONAL JUDICIAL, TECNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS; OBSERVACION(ES): Técnico en procesos judiciales, en procesos administrativos, Técnico laboral administrativo, Técnico en administración de Empresas.</p> <p>Sin experiencia laboral o hasta Tres (3) años de experiencia Decreto 785 de 2005</p>
EXPERIENCIA	NO REQUIERE EXPERIENCIA.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Pro- babi- lidad	Im- pacto	Val- ore- ción	Cate- goría	¿A quien se le asigna?	Tratamien- to/control	Riesgo							Tratamiento			Monitoreo y Revisión	
													Pro- babi- lidad	Im- pacto	Val- ore- ción	Cate- goría	¿A quien se le asigna?	Tratamien- to/control	Pro- babi- lidad	Im- pacto	Val- ore- ción	Cate- goría	Afecta elec- ción	Respon- sable trata-
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas	3	1	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/01/2021	31/12/2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Men-sual		
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/01/2021	31/12/2021	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	7	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/01/2021	31/12/2021	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

El valor total del contrato será la suma de \$18,000,000 (Dieciocho Millones Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 7 pagos mensuales vencidos de \$3,000,000 (Tres Millones Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

tecnológicos (hardware y software).

7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).

8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.

10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

11 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

12 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

13 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

14 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.

15 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.

16 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).

17 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.

18 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

19 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 . Apoyar la clasificación de las carpetas y/o expedientes asignados que se encuentren cursando por la Ley 675 de 2001.

2 . Apoyar en los trámites necesarios a la Alcaldía Local para surtir la diligencia de notificación y/o comunicación a los representantes legales de la copropiedad con el fin de que alleguen o subsanen los documentos que para tal efecto exige la ley 675 de 2001.

3 . Apoyar el registro en el Aplicativo ¿SI ACTUA¿ el trámite realizado de los expedientes asignados al abogado del área.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 4 . Apoyar y Asistir a las reuniones del Consejo Local de Propiedad Horizontal para apoyar los asuntos relacionados con el objeto contractual.
- 5 . Llevar registro de los derechos de petición y tutelas que se deriven de las actuaciones adelantadas por la ley 675 de 2001.
- 6 . Manejar y Actualizar la base de datos de las copropiedades, propiedades horizontales y demás que se rijan por la Ley 675 de 2001 con el fin de llevar un inventario de las actuaciones que reposen en el Área de Gestión Políciva Jurídica.
- 7 . Apoyar los operativos IVC de transporte vertical que se realicen en la localidad.
- 8 . Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Entidad, en desarrollo de las obligaciones del contrato.
- 9 . Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ALCALDE LOCAL (E), podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA**

Rosa Isabel Montero Torres

ROSA ISABEL MONTERO TORRES

DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Elaboró: MANUEL GUILLERMO AMOROCHO BARRERA

Solicitud Proceso: 56152

Vo. Bo. Gerente proyecto: ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Aprobó: ALCALDESA LOCAL (E) PUENTE ARANDA



CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 23692 del 27 enero 2021

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA EN EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO Y ÁREA GESTIÓN POLICIVA EN MATERIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1908 --- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TÉCNICO LABORAL o TECNICO PROFESIONAL JUDICIAL o TECNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Técnico en procesos judiciales, en procesos administrativos, Técnico laboral administrativo, Técnico en administración de Empresas. Sin experiencia laboral o hasta Tres (3) años de experiencia Decreto 785 de 2005
Fecha de expiración:	viernes , 26 de Marzo de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.



Rod. 2 02166 20003153



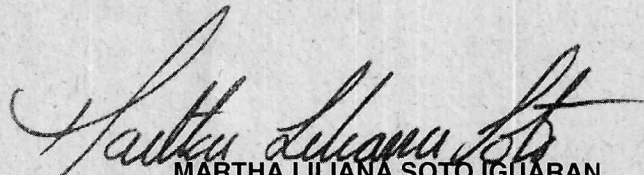
**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**



CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 23692 del 27 enero 2021

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ROSA ISABEL MONTERO TORRES, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.56152 del 19 ENE 2021.


MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

139531.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 576

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIANA
CAROLINA
TORRES
MORENO

Firmado digitalmente
por DIANA CAROLINA
TORRES MORENO
Fecha: 2021.03.24
14:52:25 -05'00'

DIANA CAROLINA TORRES MORENO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001908	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	18.000.000
			Total	18.000.000

Objeto:
"Prestar los servicios técnicos administrativos en la Alcaldía Local de Puente Aranda en el área gestión del desarrollo y área gestión policiva en materia de propiedad horizontal".

Se expide a solicitud de ROSA ISABEL MONTERO TORRES Cargo ALCALDESA LOCAL mediante oficio número 20216620003153 de MARZO 23 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 24 DE 2021

Documento firmado por: DIANA CAROLINA TORRES MORENO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: DTORRESM 24.03.2021

Aprobó: OTORRESR 24.03.2021

Impresión: 24.03.2021-14:49:39 DTORRESM 0000139531 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

